

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE CUND.

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314
jprmpallenguazaque@ecendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: PERTENENCIA NO. 2020-00072
DEMANDANTE: PEDRO RAMIRO CASALLAS LOPEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS

Como quiera que la Doctora **AIDA MILENA MALAVER MOLINA**, indica que acepta el cargo de curadora, no obstante, solicita se tenga en cuenta que no se encuentra litigando en este Juzgado, por estar en trámites para salir del país, adicional se observa que dentro de la presente actuación, la referida profesional actúa como curadora Ad Litem de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del demandante PEDRO CASALLAS SANCHEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, no siendo viable que ejerza defensa en representación de de la parte demandante y de la parte demandada, como consecuencia de lo anterior se releva del cargo y en su lugar se designa a LUCERO ALVARADO CUJAR, profesional que habitualmente litiga en este juzgado.

Comuníqueseles esta designación mediante el envío de telegrama o por el medio más expedito posible, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO

Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado No. 31

Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el día **28/JUNIO/2023**.

Firmado Por:

Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed442fef4e635cadd5ea24bf95ffa2bb3eb6c4839f289f719a70bd1f9a052a5**

Documento generado en 27/06/2023 03:32:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>